

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

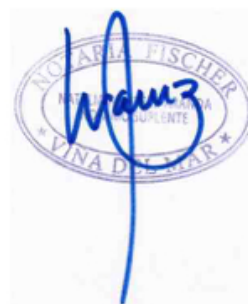
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 07 de Diciembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 22418 - 2021.-

Viña del Mar, 10 de Diciembre de 2021.-



123456871430
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456871430.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456871430>.- .-

CUR Nro: F4791-123456871430.-



REPERTORIO N°22418/2021

PROTOCOLIZACION

BASES DE CONCURSO "CARTA AL VIEJITO PASCUERO EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"

Hoy, siete de diciembre de dos mil veintiuno, Yo, **NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "CARTA AL VIEJITO PASCUERO EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"**. Dicho documento contenido en cinco hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**

Pag: 2/13



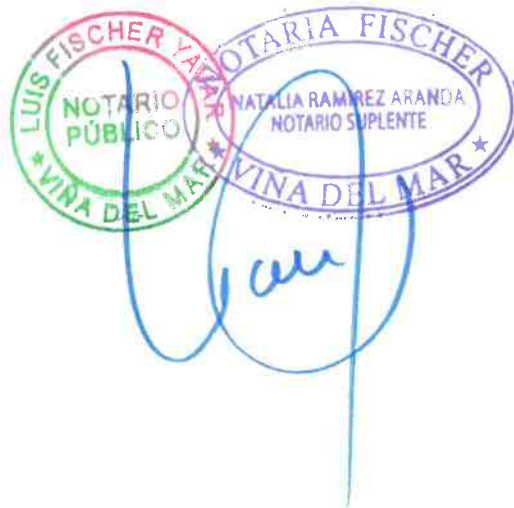
Certificado N° 123456871430 Verifique validez en http://www.fojas.cl



NG

BOLETAN° 1474829 / 518.500

ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA



BASES DE CONCURSO
“CARTA AL VIEJITO PASCUERO EMBONOR.MICOCA-COLA.CL”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado “**CARTA AL VIEJITO PASCUERO EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**” (en adelante el “**Concurso**”) a realizarse en el canal e-commerce a través de su sitio web embonor.micoca-cola.cl (en adelante el “**Sitio Web**”), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

2. MECÁNICA.

Las personas que, durante la vigencia del Concurso, realicen los siguientes pasos, y cumplan con los demás requisitos señalados en las presentes Bases, participarán automáticamente en el sorteo de 1 (uno) de los 30 (treinta) premios disponibles (en adelante el “**Premio**”):

- 1) Elegir 1 (una) de las 3 (tres) plantillas disponibles en las historias destacadas de la cuenta de Instagram de @micocacola_cl. A mayor abundamiento, se adjunta su imagen regerencial como Anexo N° 3 a las presentes Bases.
- 2) Sacar un pantallazo a la plantilla elegida.
- 3) Luego, deberá subir a sus historias de su cuenta personal de Instagram, el pantallazo de la plantilla elegida, completando su nombre y apellido, edad y región en la cual reside, junto con utilizar el hashtag #miNavidadmiCoca-Cola, y etiquetar a @micocacola_cl, y a un amigo, quien debe ser una persona natural mayor de 18 años.
- 4) La cuenta personal de los participantes debe tener perfil público desde la publicación de la historia hasta la selección del ganador, en caso contrario no podrá participar en el Concurso.

Se realizarán sorteos diarios en los que saldrán 2 (dos) ganadores por día. Los sorteos se realizarán desde el 9 de diciembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Las cartas participarán durante todo el plazo del Concurso, pero los participantes tendrán la opción de ganar solo 1 (una) vez el Premio.

El sorteo se realizará mediante un sistema aleatorio a través de la fórmula “random” de excel, dentro de los todos participantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

Los ganadores serán notificados vía Instagram de @micocacola_cl y posterior correo electrónico y/o número de teléfono que tengan registrado como clientes de embonor.micoca-cola.cl, el mismo día del sorteo.

El ganador deberá responder dicho correo electrónico hasta las 18:00 horas del día 26 de diciembre de 2021, de lo contrario su Premio será anulado. Además, se intentará contactar por teléfono al ganador, en 2 (dos) intentos, los cuales serán realizados en 2 (dos) horarios distintos el día 26 de diciembre de 2021 antes de las 18:00 horas.

El ganador que no pudiese ser contactado dentro de los plazos señalados, se entenderá que renuncia a su Premio y, por tanto, el Premio correspondiente se perderá, no procediéndose a realizar ningún otro sorteo respecto del mismo, lo que no implicará ningún tipo de responsabilidad para los Organizadores por dicho concepto, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cobrar su premio de acuerdo a lo estipulado en estas Bases de Concurso.



Igualmente, el resultado del Concurso será comunicado en el Sitio Web.

Adicionalmente, se debe tener en consideración el cumplimiento de los siguientes requisitos para los participantes:

- Ser persona natural, mayor de 18 (dieciocho) años y cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula Sexta de las presentes Bases.
- La cuenta de Instagram que utilice el participante, debe corresponder a su cuenta personal, por lo que no podrá usar una cuenta de terceros para participar.
- Tener su domicilio en alguna de las siguientes comunas: Arica, Iquique, Viña del Mar, Concón, Villa Alemana, Quilpué, Talca, Curicó, Chillán, Concepción, Talcahuano, Los Ángeles, Temuco, Labranza, Padre de Las Casas, Puerto Varas y Puerto Montt.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes autorizan al Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

3. PREMIOS.

El Premio consistirá en 1 (una) gift card de \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos), para ser utilizada exclusivamente en el Sitio Web la cantidad de veces que necesite, hasta agotar el saldo disponible. La vigencia del Premio es hasta el 31 de enero de 2021. Posterior a dicha fecha, caducará la gift card, por lo que, en caso de quedar saldo pendiente no utilizado en la gift card, se perderá, no pudiendo hacerlo efectivo.

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 30 (treinta) unidades de Premios, según las características detalladas anteriormente.

Se deja expresa constancia por los Organizadores que:

- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por otro producto.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio quedará en manos de los Organizadores, pudiendo disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia.
- Los Organizadores no son responsables de la pérdida, robo o daño al Premio una vez entregado al ganador.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

El Premio será entregado por los Organizadores, una vez que se haya tomado contacto con el ganador, para hacer entrega del Premio. El ganador deberá acreditar su identidad, mediante su cédula de identidad vigente y suscribir el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases y deberá enviar una copia de dicho documento al mail que señale los Organizadores. Una vez enviado el documento firmado, los Organizadores le enviarán al ganador por e-mail un código correspondiente a la gift card de \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos).

La no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte del Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.



5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre las 00:00 horas del día 9 de diciembre de 2021 y hasta las 23:59 horas del día 23 de diciembre de 2021. Este plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las 23:59 horas del día 23 de diciembre de 2021, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en el sitio web embonor.micoca-cola.cl con posterioridad a la expiración del plazo de vigencia señalado.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de participar del Concurso.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

7. COMUNAS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

El Concurso se realizará solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, por lo que aplicará solo a las zonas de cobertura autorizadas para venta en el Sitio Web, las que a mayor abundamiento se encuentran ubicadas dentro de las comunas siguientes: Arica, Iquique, Viña del Mar, Concón, Villa Alemana, Quilpué, Talca, Curicó, Chillán, Concepción, Talcahuano, Los Ángeles, Temuco, Labranza, Padre de Las Casas, Puerto Varas y Puerto Montt.

Para informar del Concurso, se incluirá un banner informativo en el Sitio Web y en la cuenta de Instagram de [@micocacola_cl](https://www.instagram.com/micocacola_cl), que comunicará el alcance del Concurso a los participantes, el cual se adjunta a modo referencial en el Anexo N° 1 de las presentes Bases, y estará sujeto a la disponibilidad de Premios en el Sitio Web.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción



suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente, como también en el Sitio Web y en www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

10. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Los Organizadores dejan expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con el Premio no implica responsabilidad alguna para los Organizadores y los libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación con el Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Los Organizadores no serán responsables por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes al ingresar al Sitio Web para efectuar sus comprar y así poder participar.

De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida realizar cualquier tipo de compra, no será en ningún caso responsabilidad de los Organizadores.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.



ANEXO N°1
Banner Publicitario
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 9 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. TOTAL DE PREMIOS: 30 GIFT CARDS DE \$50.000 CADA UNA. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN CANAL DE VENTA WWW.EMBONOR.MICOCA-COLA.CL PARA LAS COMUNAS DE ARICA, IQUIQUE, VIÑA DEL MAR, CONCÓN, VILLA ALEMANA, QUILPUÉ, TALCA, CURICÓ, CHILLÁN, CONCEPCIÓN, TALCAHUANO, LOS ÁNGELES, TEMUCO, LABRANZA, PADRE DE LAS CASAS, PUERTO VARAS Y PUERTO MONTT. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL

Pag: 8/13



Certificado N°
123456871430
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANEXO N°2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ___ de _____ de 2021.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K, y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante los "**Organizadores**"), _____, correspondiente al Premio del Concurso denominado "**CARTA AL VIEJITO PASCUERO EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ___ de _____ de 2021.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto al Organizador, junto con los daños y perjuicios, aceptando que el Organizador podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales, empresas relacionadas y/o proveedores relacionados al Concurso. Asimismo, declaro no ser cónyuge, conviviente civil, ascendiente o descendiente, colateral por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y las empresas relacionadas de éstas.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma



ANEXO N° 3
Plantillas Disponibles

Querido Viejito:

Este año no olvides
hidratarte y tomar agüita.
También trae un poco a mi
casa para refrescarnos todos
juntos esta Navidad.

Coca-Cola

Nombre

Edad Región

Desafia a un amigo

Etiqueta a @micocacola_cl Usa #mnavidadmicocacola



Viejito Pascuero:

Te pido que esta Navidad esté llena de amor, llena de paz y llena de bebidas en mi refri para compartir con toda mi familia.

ms Coca-Cola.cl

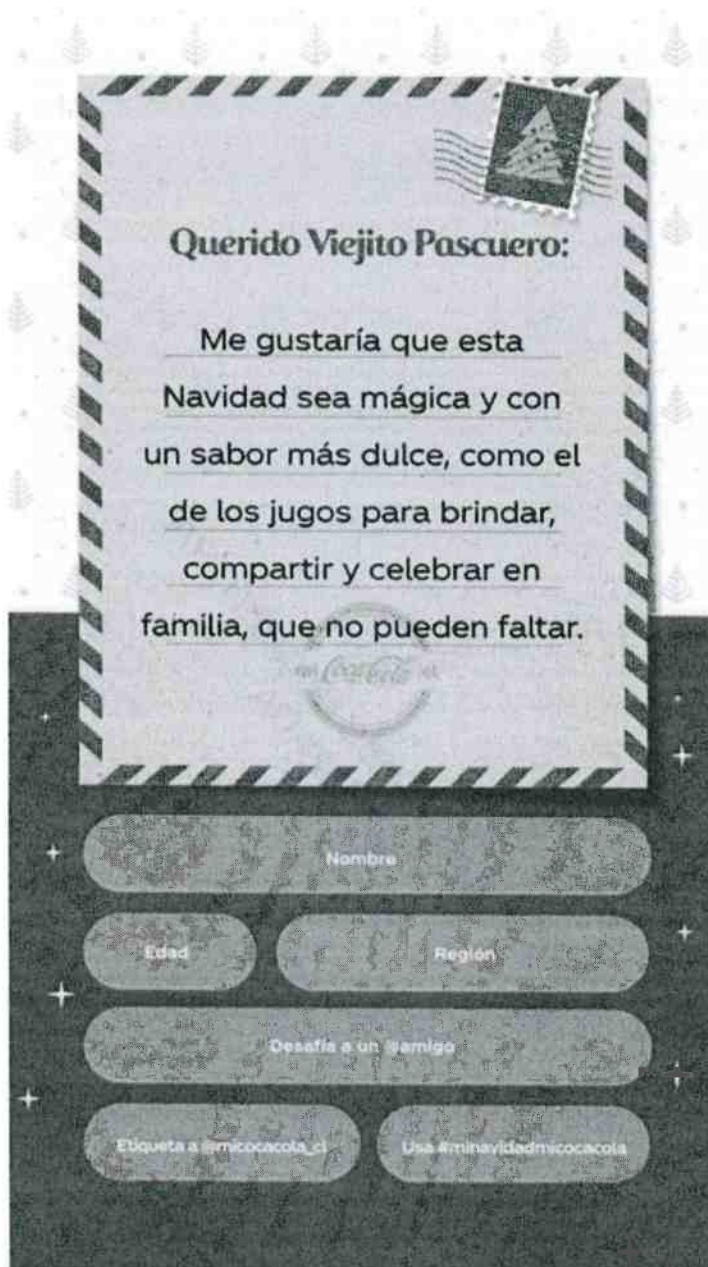
Nombre

Edad Región

Desafia a un amigo

Etiqueta a @micocacola_cl Usa #minavidadmicocacola





PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
 REGISTRO RESPECTIVO CON EL Nº 22418
 VIÑA DEL MAR ... 07/12-2021



ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA

